Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2023 10:19:17

Defensoría del Pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N° 0209-2023-DP/AMASPPI Lima, 25 de agosto de 2023

Señora
Kitty Elisa Trinidad Guerrero
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente.-

Asunto: Aportes para la conformación de la Mesa Ejecutiva para el desarrollo de la Amazonía Peruana.

Referencia: Resolución Ministerial N° 286-2023-EF/10, del 11.08.2023

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, asimismo, brindar aportes sobre la conformación de la "Mesa Ejecutiva para el desarrollo de la Amazonía Peruana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 286-2023-EF/10 publicada el 11.08.2023, cuyo objeto es abordar, identificar, promover y proponer acciones que permitan el desarrollo productivo, y el crecimiento económico, inclusivo y ambientalmente sostenible de la Amazonía Peruana.

Como es de su conocimiento, dicho espacio estaría conformado por representantes de diversos sectores de los niveles de gobierno nacional y regional, así como por representantes de la sociedad civil. Sin embargo, se observa que no se ha considerado la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entidad responsable de implementar la política nacional de saneamiento, cuyo eje principal es garantizar el acceso universal a los servicios de saneamiento y su gestión segura, aspecto fundamental para impactar positivamente en el desarrollo económico y social e incrementar el bienestar en la sociedad.

El Estado peruano ha desplegado acciones destinadas al desarrollo de las poblaciones de la Amazonía, sin embargo aún se mantienen las brechas de acceso a servicios básicos como el agua y saneamiento. Al respecto, el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2017-INEI[1], reporta los siguientes datos:

- *Acceso al servicio de agua*. En la Mancomunidad Amazónica[2] solo un 47.9% de población rural tiene acceso al servicio de agua, y en la población dispersa un 32.5%. En la Amazonía Oriental[3] la situación es más crítica, ya que solo el 21.1% de la población rural tiene acceso al servicio y en la población rural dispersa apenas alcanza el 10.8%.

- *Acceso al servicio de alcantarillado*. En la Mancomunidad Amazónica solo el 28,7% de la población rural tiene acceso al servicio de alcantarillado, y en el área rural dispersa

[1] Información disponible en: https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2021-08-02/situacion-de-los-servicios-de-agua-y-saneamiento-en-el-ambito-amazonicord-vf.pdf
[2] Comprende las regiones de Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali y Huánuco.
[3] Comprende las regiones de Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

Firmado digitalmente por: VASQUEZ NOBLECILLA Lissette FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2023 10:19:17

alcanza el 18.1%. Asimismo, solo el 20.9% de la población rural de la Amazonía Oriental cuenta con este servicio, y en el área rural dispersa, la cobertura es de solo 14.6%.

Los valores presentados muestran la falta de acceso a los servicios de agua y alcantarillado en las poblaciones de la Amazonía, principalmente del ámbito rural. Frente a esto, la implementación de cualquier medida destinada al crecimiento económico, requiere la adopción y/o el diseño de estrategias en materia de agua y saneamiento que incluya la participación del ente rector, bajo el entendido que sin servicios básicos para la población no es posible desarrollar actividades económicas sostenibles.

Al respecto, el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2022-EF, establece en su visión que si bien el Estado busca promover la productividad, también deberá enfocarse en la generación de oportunidades, mediante la provisión de bienes y servicios públicos adecuados, situando al ciudadano en el centro de las prioridades estatales, en un marco de equidad y de menor impacto a los recursos naturales para alcanzar un desarrollo inclusivo y sostenible.

Sumado a ello, si bien se prevé la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no se ha considerado la participación de la Autoridad Nacional del Agua, que ejerce la rectoría técnica - normativa y es competente para la gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios de agua y población en general, de manera oportuna y eficaz. En ese marco, dicha entidad desarrolla funciones directamente vinculadas con el objeto de la Mesa Ejecutiva para el desarrollo de la Amazonía Peruana.

La Defensoría del Pueblo saluda los esfuerzos orientados a impulsar el desarrollo y crecimiento de la Amazonía; pero, al mismo tiempo, considera importante que estos esfuerzos sean coherentes y consistentes con las características particulares y condiciones de vulnerabilidad de dicha población.

En atención a lo expuesto, y en el marco de la atribución constitucional de la Defensoría del Pueblo de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, y de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos, me permito recomendar a su representada lo siguiente:

1. Incorporar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Autoridad Nacional del Agua en la “Mesa Ejecutiva para el desarrollo de la Amazonía Peruana”, creada mediante la Resolución Ministerial N° 286-2023-EF/10 publicada el 11.08.2023.

Finalmente, agradeceré a usted informar acerca de las acciones realizadas para implementar la recomendación formulada, ingresando su comunicación escrita a través de la Mesa de Partes Virtual de la Defensoría del Pueblo (http://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/) o al correo electrónico tramite@defensoria.gob.pe. En caso tuviera alguna consulta sobre el asunto en particular, sírvase realizarla al correo electrónico de la comisionada Lily Ku Yanasupo: lku@defensoria.gob.pe.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ NOBLECILLA Lissette
FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2023 10:19:17

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración

Atentamente,

Firmado digitalmente
Lissette Vásquez Noblecilla
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)
lvasquez@defensoria.gob.pe

GAV/PTM/lky/rcm